



adire como lo hizo en el del Ninte y siete de Octubre; manifestando que si a firmado el del Ninte y ocho de Diciembre sin protestar antes, ha sido por que no entendió de que se trató por su voto no defuto de oido, y que creyó en aquel acto de buena fe, que la resolucio era la del Suor Presidente, pues de otro modo ja mas hubiera contrariado su primera delivacion; y asi es que ratificando aquella, protesta ahora no le perjudique la contradiccion que unbueltor su firma en el acuerdo del Ninte y ocho de Diciembre, pues como ha dicho la estangio de buena fe y en la firme creencia de que el Juicio del gares, redactor de dho. acuerdo, obraria al dictarlo con la limero que requieren asunto tan delicado, y la libertad con que cada concejal devia emitir su voto, que no llegó el caso de examinar

el Juicio D. J. M. Salazar de siguiente se dijo: Que el contenido de las proposiciones que preceden demuestran clara y terminantemente ser apoyada en suposiciones falsas, en la intriga y los visidios nudos de que sucesivos de esta Municipalidad dedicado a dividirla y a colocarla en la posicion triste y degradante que ya constan a S. E. la Diputacion Provincial, a la Audiencia Nacional del Territorio y constan al Tribunal supremo de Justicia. al Gobierno de S. M. La Reyna (I. D. G.) y aun al congreso